



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 13 MAYO 2024

**Vistos:** El Expediente N° 10939-2024, con la Nota Informativa N°138-OGC-HNSEB-2024 de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre reconfiguración del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales - 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su artículo 38° establece que los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional y que la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el artículo 96° establece que, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan; y el inciso b) del artículo 99, establece que las actividades o procesos de evaluación incluyen la acreditación del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, por R.M. N° 456-2007/MINSA se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 - "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" con la finalidad de contribuir y garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la precitada Norma Técnica, define que la Autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud, cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento";

Que, mediante R.M. N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores, para cada uno de los macro procesos gerenciales, prestaciones y de apoyo;

Que, con la Resolución Directoral N° 173-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 08.JUN.2024, se conformó el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante la Nota Informativa N°0138-OGC-HNSEB-2024 de fecha 09.MAY.2024, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización del Equipo de Evaluadores Internos, por motivos de rotación del personal y otros que no participaran en el proceso de autoevaluación del año 2024, presentado la propuesta de la conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital y del Equipo Técnico;

Que, a través del Informe Legal N°086-2024-J-OAJ-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, emite opinión favorable para la conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores es conveniente reconfigurar el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el proceso de Autoevaluación Institucional;





En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar, a partir de la fecha, el "EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES", quedando integrada de la siguiente manera:

1. Tec. Méd. Rina Melba RIQUE PEREZ	13. Lic. Obst., Myriam Milagros PACAHUALA CRISTOBAL
2. Tec. Méd. Holger Elmer ZEBALLOS CONISLLA	14. Lic. Obst. Juana Jaqueline NORIEGA FLORES
3. Téc. Méd. Carmen del Pilar TAFUR RODRIGUEZ	15. Lic. Enf. Orlando Jesús HURTADO ROQUE
4. Lic. Enf. Blanca Elvira AGUILAR PAJUELO	16. C.D. Luz Delia GREGORIO VARGAS
5. Lic. Enf. Verónica Judith CARBAJAL GÓMEZ	17. Lic. Enf. Flor de María NIEVES ARQUÍÑIGO
6. Biol. Carmen Rosalía TAMBINI SILVANO	18. Lic. Adm. María Ana BURGA CORONEL
7. Lic. T.S Violeta AGUIRRE ARELLANO	19. Lic. Enf. Teodoro OSTOS MIRAVAL
8. Lic. T.S. Elena Patricia MAGALLANES CESPEDES	20. Lic. Enf. Juana CARMEN ALVARADO
9. Lic. Nut. Rosa Evelia CHUMPEN AMARO	21. Lic. Enf. Jesica MAITA RUELAS
10. Lic. Nut. Luisa Lita TORRES TANTAVILCA	22. Lic. Enf. Elva CESPEDES SIFUENTES
11. Lic. Nut. Rocío Del Pilar GARCIA CONTRERAS	23. Q.F. Henry Hamilton JARAMILLO VIDAL
12. Lic. Obst. Mary Verónica NÚÑEZ AQUINO	24. Téc. Adm Milagros Genoveva VALVERDE JESUS

**Artículo 2°.-** Designar como Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad, que tiene como función brindar el apoyo de Capacitación, Procesamiento y análisis de la información, y estará integrada de la siguiente manera:

1. Lic. Verónica Judith CARBAJAL GÓMEZ
2. Téc. Adm. Marisol Doris MELGAR GALIANO

**Artículo 3°.-** El Equipo de Evaluadores Internos, deberán cumplir y hacer cumplir la Norma técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, bajo responsabilidad, informando de sus actividades a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, para fines de control interno y trámites administrativos pertinentes.

**Artículo 4°.-** Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 173-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 08.JUN.2023, así como toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** La Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, queda encargada de efectuar la supervisión que resulte necesaria y se dispone que los Jefes de Departamentos, Oficinas y Servicios del Hospital, brinden las facilidades a los integrantes del Equipo, en cumplimiento de las responsabilidades derivadas de la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



J. ZUÑIGA B

CABM/VJCG/JLZB/mse

### DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Gestión de la Calidad
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

MG. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608-RNE. 014010

